

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CÁDIZ

###### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de septiembre de 1997, por el buque «Salvamar Tarifa», de la matrícula de Málaga, folio 1-1995, al «Josema», matrícula de Algeciras

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 24 de octubre de 1997.—La Teniente, Ivana Gómez Álvarez.—63.492-E.

##### VIGO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 5 de Vigo,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción. Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de agosto de 1997, por el buque «D. Lino Budiño Sotelo», al bote insumergible sin folio y con motor.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 27 de octubre de 1997.—El Comandante, Manuel Leira Alcaraz.—63.267-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

##### Vocalía 1.ª

Advertido error en el edicto de fecha 29 de julio de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 16 de agosto de 1997, página

15127, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

Donde dice: «3.5045/92. Aranda Honrubia, Hermenegildo y García Martín, África. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1989. 1019925 O. 3.670.947 pesetas. 75 por 100», debe decir: «3.5045/92. Aranda Honrubia, Hermenegildo y García Martín, África. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1989. 1019925 O. 3.670.947 pesetas. 65 por 100.

##### Vocalía 3.ª

*Notificación a «Cerámica Roisa, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 5.213/93 y R.S. 377/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Cerámica Roisa, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 5.213/93, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 10 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por «Cerámica Roisa, Sociedad Anónima», contra la resolución del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 11 de mayo de 1990, expediente 726/89, acuerda: Declararse incompetente para conocer las cuestiones planteadas en esta reclamación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid 21 de octubre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—63.494-E.

*Notificación a «Constru, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3.851/93 y R.S. 153/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Constru, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3.851/93, seguido a instancia del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 27 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada, pro-

movido por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 24 de marzo de 1993, recaído en reclamación número 43/1020/91, acuerda: Desestimarla y confirmar el fallo impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo Álvarez Aman-di.—63.495-E.

*Notificación a «Ediciones Varias, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2176/93 y R.S. 577/93, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ediciones Varias, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2176/93, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 30 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, y en sesión de este día, conociendo del recurso de alzada interpuesto por don Javier Ulecia Macias, en representación de «Ediciones Varias, Sociedad Anónima» (antes «Zafiro, Sociedad Anónima»), contra la Resolución de 29 de enero de 1993, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, en la reclamación número 636/91, relativa a actos del procedimiento recaudatorio, acuerda desestimarla íntegramente, confirmando en todas sus partes la Resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo Álvarez Aman-di.—63.502-E.

*Notificación a doña María del Carmen Guijarro Brasseur, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 9135/93 y R.S. 1175-95 Pto. 191/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña María del Carmen Guijarro Brasseur, que por el Tribunal Económico Administrativo Central, y en el expediente R. G. 9135-93, RS 1175-95 Pto. 191/96, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación S/Social, se ha dictado resolución en sesión del día 10 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por doña María del Carmen Guijarro Brasseur, contra el acto de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 18 de octubre de 1993, relativo a notificación de descubiertos (providencias de 13 de mayo de 1993; régimen de "Autónomos"; ejercicios de 1989 y 1990), y por cuantía de 478.937 pesetas, acuerda: 1.º Declarar su inadmisibilidad por no tener atribuida competencia para su conocimiento, y 2.º Remitir las actuaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid para su estudio y resolución.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo Álvarez Aman-di.—63.504-E.

*Notificación a don Jorge Luis Ferrando de Muley, en representación de «Clear Industrial Constructora, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3565-93 R.S. 584-93 Pto. 265/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Clear Industrial Constructora, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3565-93 R.S. 584-93 Pto. 265/96, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 8 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por «Clear Industrial Constructora, Sociedad Anónima», contra resolución del Director general de la Seguridad Social de 15 de abril de 1993, dictada en el expediente 736/92, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Vocal-Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo Álvarez-Aman-di.—63.227-E.

*Notificación a «Bagel, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 2839-93 RS 879-93 Pto. 450/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a «Bagel, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 2839-93 RS 879-93 Pto. 450/97, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en resolución del recurso de alzada promovido por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 24 de febrero de 1993, dictado en las reclamaciones acumuladas números 893/92 y 894/92, acuerda: Primero: Desestimar el recurso. Segundo: Anular el Acuerdo del Tribunal Regional. Tercero: Confirmar las notificaciones de descubiertos de 18 de octubre de 1991, así como el requerimiento por descubiertos, de esa misma fecha.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Vocal-Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo Álvarez-Aman-di.—63.228-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de una instalación eléctrica. Número de expediente IN407 A 97/194-1*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1996, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1996, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: Unión Eléctrica Fenosa.  
Domicilio social: Avenida Arteixo, 171, 15000 La Coruña.  
Título: Modificación línea alta tensión a 66 KV.  
Situación: Padrón.

Características técnicas: Modificado de línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 KV, denominada «Padrón-Finsa-Riveira», consistente en sustitución de cinco apoyos de la línea existente, desde apoyo 8 al 13, instalando tres apoyos metálicos, y apoyo número L del tramo II, empleando nuevo conductor LA-180, de 2.472 metros de longitud y cable de fibra óptica OPGW de la misma longitud.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones

en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 6 de noviembre de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—64.454-2.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria y Energía

*Se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (DISA)*

Habiéndose presentado solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado, aire propanado de alto poder calorífico intercambiable a gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (DISA), se somete a información pública el expediente administrativo para que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos puedan examinarlo en la Dirección Territorial de Industria y Energía, sita en la plaza de los Derechos Humanos, sin número, planta octava, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y formular las alegaciones que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1997.—El Director general, Alfredo Vigara Muri-illo.—64.479.

*Se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Telde, formulada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (DISA)*

Habiéndose presentado solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado, aire propanado de alto poder calorífico intercambiable a gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Telde, formulada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (DISA), se somete a información pública el expediente administrativo para que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan examinarlo en la Dirección Territorial de Industria y Energía, sita en la plaza de los Derechos Humanos, sin número, planta octava, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y formular las alegaciones que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1997.—El Director general, Alfredo Vigara Muri-illo.—64.407.